



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0778-2017-UNHEVAL-FCE-D, en atención al Oficio N° 460-2017-UNHEVAL-FCE-D, de la Coordinadora General del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite el presupuesto reformulado;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 888-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 904-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, trasladando la opinión favorable del presupuesto reformulado de ingresos y egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8955-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Facultad de Ciencias de la Educación, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. INGRESOS	:	S/. 493,171.00
B. EGRESOS	:	S/. 261,800.00
C. DEDUCCIÓN 5%	:	S/. 24,658.55
D. DEDUCCIÓN 40%	:	S/. 197,268.40
E. SALDO (E=A-B-C-D)	:	S/. 9,444.05

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
CU-Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPyP  
PROCECLI-OL-USA  
Archivo